



Mi Universidad

Infografía

Nombre del Alumno: David Alejandro Vázquez Morales

Nombre del tema: Fuentes del derecho

Nombre de la Materia: Principios Jurídicos

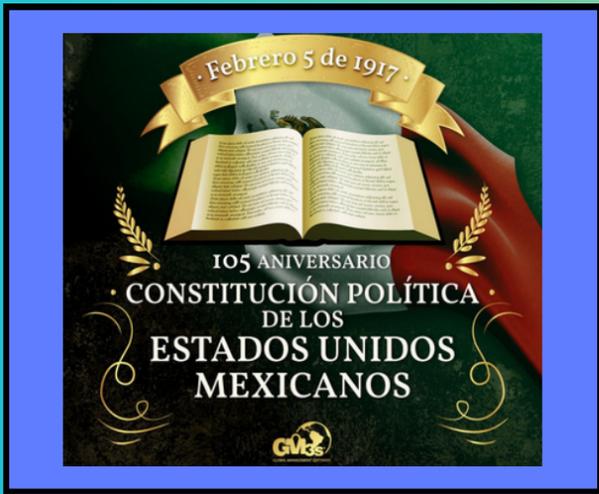
Nombre del profesor: Rosibel Carbajal

Nombre de la Licenciatura: Contabilidad pública y Finanzas

Cuatrimestre: Tercer cuatrimestre

Fecha: 16/07/2024

LAS FUENTES DEL DERECHO



LA CONSTITUCIÓN

LA CONSTITUCIÓN ES LA NORMA DE MAYOR IMPORTANCIA Y TODAS LAS DEMÁS NORMAS DEBEN ESTAR CONFORME A ELLA PARA SER VÁLIDAS, ES DECIR, PARA SER RECONOCIDAS COMO PARTE DEL DERECHO MEXICANO.

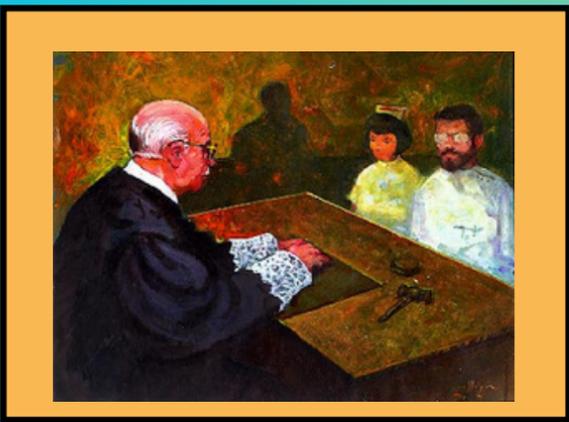
LOS TRATADOS

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN X; 76, FRACCIÓN I, Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS CELEBRADOS POR EL PRESIDENTE Y QUE SEAN RATIFICADOS POR EL SENADO SON PARTE DEL ORDENAMIENTO NACIONAL.



LA JURISPRUDENCIA

LA EXPRESIÓN JURISPRUDENCIA SUELE SIGNIFICAR AL MENOS DOS COSAS: 1) SE PUEDE ENTENDER COMO CIENCIA DEL DERECHO, O 2) COMO LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS DECISIONES DE LOS TRIBUNALES. EN MÉXICO, A DIFERENCIA DE OTROS PAÍSES, LA JURISPRUDENCIA TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO CUANDO SE PRODUCE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY



LA DOCTRINA

SE DA EL NOMBRE DE DOCTRINA A LOS ESTUDIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE LOS JURISTAS REALIZAN ACERCA DEL DERECHO, YA SEA CON EL PROPÓSITO PURAMENTE TEÓRICO DE SISTEMATIZACIÓN DE SUS PRECEPTOS, YA CON LA FINALIDAD DE INTERPRETAR SUS NORMAS Y SEÑALAR LAS REGLAS DE APLICACIÓN.

LA LEY

LA LEY ES LA NORMA PARA LOS MOMENTOS ORDINARIOS Y COTIDIANOS DE LAS SOCIEDADES Y LAS CONSTITUCIONES PARA SUS MOMENTOS EXCEPCIONALES, EN LOS QUE SE RECONOCEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS, LA FORMA DE ESTADO Y DE GOBIERNO, Y LAS ORIENTACIONES AXIOLÓGICAS MÁS IMPORTANTES DE LAS SOCIEDADES

EL REGLAMENTO

EL "REGLAMENTO ES UNA NORMA O CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS DE CARÁCTER ABSTRACTO E IMPERSONAL QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO EN USO DE SU FACULTAD PROPIA Y QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES EXPEDIDAS POR EL PODER LEGISLATIVO". SE TRATA DE UN ACTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE EMANA GENERALMENTE DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y ES UN MEDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES.

LA COSTUMBRE

EN LA COSTUMBRE JURÍDICA SE APRECIAN DOS ELEMENTOS BÁSICOS: LA REPETICIÓN DE ACTOS, EL USO Y LA CONVICCIÓN DE QUE ESE COMPORTAMIENTO ES OBLIGATORIO Y CONFORME A DERECHO, LA LLAMADA OPINIO IURIS SEU NECESITATIS. DE ESTA SUERTE, LA COSTUMBRE ES UN USO IMPLANTADO EN UNA COLECTIVIDAD Y CONSIDERADO POR ÉSTA COMO JURÍDICAMENTE OBLIGATORIO.



Referencia:
Universisaddelsuteste.AntologíaPrinciposJuridocos
(Pag. 41-52)